



EMISORA ONDAS DE IBAGUÉ

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No.

RADIO PRENSA TELEVISION S.A.S. R.P.T S.A.S.

FEOI 1905

Nit: 900040713-9 Responsable de IVA, Régimen simple de tributación, Agente de retención en el impuesto de renta, Retenedor de ICA.

Servicio excluido de IVA según Art. 476 numeral 31 E.T

NO PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE - RETE ICA SEGUN ART 911 E.T Y ART 74 LEY 2010 DEL 2019

Calle 10 N° 3-16 Piso 3 Tel: 261 4583

Adquiriente	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUÉ		Fecha	Abr-28-2025		Forma y metodo de pago	
Identific.	NIT 800113389-7	Tels:2				CREDITO CUENTAS POR COBRAR A	
Dirección	CLL 9 CRA 3 Ibagué - TOLIMA		Vencimiento	May-28-2025		Vendedor	
Detalle	PUBLICIDAD CONTRATO 1292/2025					RADIO PRENSA Y	
#	REF/COD.	DETALLE	%IVA	CANT.	VR/UNIT	VR/TOTAL	

1	021	CAMPAÑAS	1.00	25,000,000.00	25,000,000.00
<p>1. Difundir cien (100) comerciales o cuñas radiales mensuales de 30 segundos cada una, en el programa Las Noticias de Ondas de Ibagué, en la emisión de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 8:30 am. a través del dial 1470 AM.-</p> <p>2. Difundir cien (100) comerciales o cuñas radiales mensuales de 30 segundos cada una, en el programa Las Noticias de Ondas de Ibagué, en la emisión de lunes a viernes de 12:00 a.m. a 2:00 pm. a través del dial 1470 AM.</p> <p>3. Difundir veinte (20) comerciales o cuñas radiales mensuales de 30 segundos cada una, en el programa Las Noticias de Ondas de Ibagué, en la emisión de los sábados de 6:00 a.m. a 8:00 am. a través del dial 1470 AM.</p> <p>4. Realizar dos (2) entrevistas mensuales de ocho (8) minutos cada una en el programa Las Noticias de Ondas de Ibagué en una de sus emisiones de lunes a viernes de 6:00 am. a 8:30 am o de 12:00 a 2:00 pm. a través del dial 1470 AM.</p> <p>5. Publicar y difundir ocho (08) noticias o boletines de prensa en el portal web www.ondasdeibague.com con replica en la fan page de Ondas de Ibagué,</p> <p>6. Publicar un (1) banner en la página web www.ondasdeibague.com de 1200 x 150 pixeles con enlace o link inmediato a la página de la ALCALDÍA DE IBAGUÉ.</p> <p>7. Difundir dieciséis (16) contenidos mensuales de lunes a sábados en la Fan Page @ondasdeibague.</p> <p>8. Realizar la Difusión de Cuatro (4) enlaces de transmisiones "en vivo" mensuales a través de Facebook de Ondas de Ibagué @ondasdeibague según contrato 1292 del 18 de marzo 2025 - DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL</p> <p>21 DE MARZO DEL 2025 HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2025 - ALCALDIA DE IBAGUÉ.</p>					

Total items : 1

RECARGOS	DESCUENTOS	Tarifas de impuestos	Base	Impuesto	Subtot.	
		EXCLUIDO	25,000,000	0		25,000,000.00
Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit: 900083058 Software: Syscafe. Habilitación DIAN No.18764081806054 de Oct-19-2024 Vigencia: 12 meses Vence: Oct-19-2025 Rango: FEOI 1793-10000						
TOTAL\$						25,000,000.00

Son: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS mcte.

Por favor consignar a nombre de Radio Prensa Television SAS, a la cuenta de ahorros No. 166670117679 Banco Davivienda, enviar comprobante de pago al correo secretaria@ondasdeibague.com

ACTIVIDAD ECONOMICA 6010
TARIFA DE ICA 8 X1000

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art.774 del código de

Ibagué, 28 de abril 2025

COMUNICADO DE INTERÉS

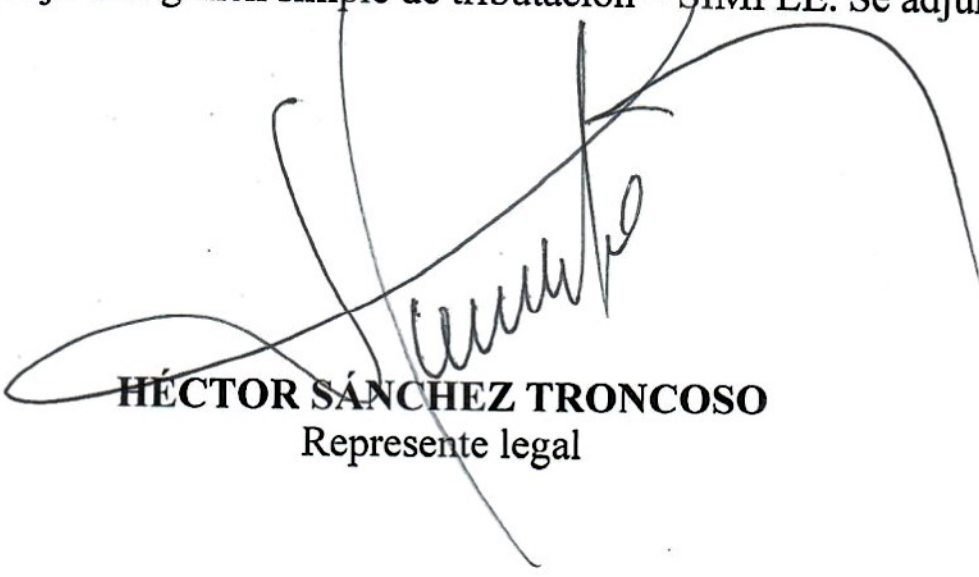
Asunto: Régimen Simple de Tributación

Manifiesto a ustedes que según la modificación establecida en el artículo 74 de la ley 2010 de 2019, que incorporo las normas relacionadas con el IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN – SIMPLE, la entidad **RADIO PRENSA TELEVISIÓN SAS**, identificada con nit 900.040.713-9, se acogió a este régimen a partir del 27 de junio de 2020, y en aplicación del artículo 911 E.T. Que indica para los mismo “los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación SIMPLE no estarán sujetos a retención en la fuente”

Por lo anterior, les solicitamos de abstenerse en practicarnos a partir de la fecha cualquier retención a título de renta o industria y comercio.

No obstante, se recuerda la obligación para todos los adquirientes de compras o servicios que sean Responsables de IVA, de practicar retención en el IVA (15%) a los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE. Se adjunta Rut

Cordialmente;



HÉCTOR SÁNCHEZ TRONCOSO
Represente legal

**EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO PABLO ENRIQUE BERNAL
RODRIGUEZ IDENTIFICADO CON C.C. 93.359.969 DE IBAGUE Y TARJETA
PROFESIONAL 125747-T**

CERTIFICA

Que la Empresa **RADIO PRENSA TELEVISIÓN SAS "R.P.T. S.A.S"** identificada con NIT. N° 900.040.713-9 no se encuentra obligada al cobro del impuesto de las ventas, ya que, el servicio presentado o prestado se encuentra excluido conforme al Art. 476 del Estatuto Tributario en su numeral 31, porque a 31 de diciembre de 2024 no se superó el monto de ventas de 30.000 uvt.

La presente constancia se expide en Ibagué a los veintiocho (28) días del mes de abril del año 2.025.



PABLO ENRIQUE BERNAL RODRIGUEZ
C.C. N° 93.359.969
T.P. 125747-T